

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez pasado en la fecha.
Cali, 27 de noviembre de 2023

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE MARIA TERESA QUINTANA MEDINA
DEMANDADA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN 2023-647

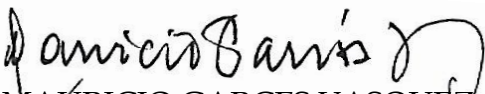
AUTO INTERLOCUTORIO No. 5418
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la petición que antecede suscrita por la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, se dispone reconocer personería amplia y suficiente al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA T.P. 39.116, para que actúe en el proceso a nombre de la referida demandada, en consonancia con los términos de poder otorgado.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 370 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante de las contestaciones de la demanda presentada oportunamente por la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a través de su apoderado judicial.

[05 Contestación Demanda BBVA Seguros de Vida Colombia S.A..pdf](#)

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCES VASQUEZ
J u e z

cvt

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO En estado N° <u>194</u> de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>01 de Diciembre de 2023</u> _____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA
--